MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO N° 3627

VILLA CONSTITUCION, 20 OCT. 2026

VISTO:

Las acciones que viene desarrollando el Municipio a través de los aportes a la Comisión Local de FAE para jardines, escuelas primarias y secundarias de nuestra ciudad dentro de las facultades y posibilidades que la Ley de Municipios y Comunas asigna;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de Asistencia Educativa creado mediante Decreto Provincial N° 5085/1968, se estableció como una herramienta para que la comunidad a través del Estado Municipal, Instituciones Educativas y Cooperadoras participen en las acciones para la solución de las demandas que se producen en jardines y escuelas, conformando de manera tripartita la Comisión Local de F.A.E;

Que, teniendo presente que por mandato constitucional el Sistema de Educación comprendido en Jardín, Preescolar, Primaria y Secundaria es responsabilidad indelegable de los Gobiernos Provinciales;

Que, es voluntad de este Ejecutivo aportar recursos económicos para las instituciones educativas porque comprende el gran esfuerzo que realizan directivos, maestras, personal no docente, cooperadores y vecinos para sostener las instituciones educativas de nuestra ciudad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Destínese la suma de $1.690.947,58 **(pesos un millón seiscientos noventa mil novecientos cuarenta y siete con 58/100 centavos)** para proyectos de intervenciones de mejoramiento y/o ejecución de infraestructura y equipamiento escolar, atención de emergencias, desmalezamiento y/o fumigación para jardines, escuelas primarias y secundarias públicas e incorporadas de la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2°: Los montos indicados en el artículo 1° corresponden al Fondo de Financiamiento Educativo (FFE) del año 2026 otorgado mediante Resolución Provincial N° 487/26.

ARTICULO 3°. Otórguese la suma indicada en el artículo 1° a la Comisión Local del FAE, para su distribución conforme a lo que resuelva dicha comisión para jardines, escuelas primarias y escuelas secundarias públicas de la ciudad.

ARTICULO 4°. Facúltese a la Comisión Local de FAE a la entrega del monto del artículo 1° a través de transferencias bancarias con previa notificación al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a cada Institución Educativa y se podrá rendir hasta noventa (90) días corridos desde la entrega.

ARTICULO 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

DIAZ MANRIQUE, Johanna F.
Sec. Coord. Educación e Innovación Pública

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal